



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-290-2020

Guatemala, 24 de noviembre de 2020

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte y, el artículo 49 estipula el proceso de evaluación de dicha solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como norman el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los Accesos a la Capacidad de Transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que el 2 de diciembre de 2019, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la resolución CNEE-266-2019, por medio de la cual autorizó el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "Interconexión Eléctrica Matanzas-Polochic Doble Circuito en 13.8 kV Línea de Transmisión".

#### CONSIDERANDO:

Que el 16 de junio y 8 de julio de 2020, la entidad Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima, remitió a la Comisión las notas que contenían copia de la resolución ambiental identificada como 03997-2020/DIGARN/CGCA/rdor, de fecha 3 de junio de 2020; mediante la cual se aprobó el diagnóstico ambiental en Categoría "B1" del proyecto denominado "INTERCONEXION ELECTRICA MATANZAS-POLOCHIC DOBLE CIRCUITO EN 13.8KV LINEA DE TRANSMISION TRAMO II"; y la licencia ambiental identificada como No.1965-2020/DIGARN, de fecha 22



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

de junio de 2020, del proyecto en mención; ambas emitidas por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-. Los alcances y efectos de las resoluciones identificadas son total responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### **CONSIDERANDO:**

Que la CNEE mediante la Nota identificada como CNEE-45546-2020 GJ-NotaS2020-55, solicitó a la entidad Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima, aclarará de forma puntual el objeto de su solicitud referente a las líneas del proyecto denominado "INTERCONEXION ELECTRICA MATANZAS-POLOCHIC DOBLE CIRCUITO EN 13.8KV LINEA DE TRANSMISION TRAMO II". Respuesta que fue remitida el 21 de julio de 2020, por la entidad Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima manifestando que en su oportunidad el MARN había excluido la "Línea Doble Circuito 13.8kV", por lo que se tuvo que llevar a cabo otro procedimiento hasta obtener la resolución ambiental correspondiente a dicha línea. En virtud de lo anterior, solicitó a la CNEE la ampliación de la resolución CNEE-266-2019, de forma que se pueda poner en servicio la línea de doble circuito de 13.8 kV entre la Hidroeléctrica Sac Já y la Subestación La Tinta.

### **CONSIDERANDO:**

Que la CNEE, mediante providencia identificada como GJ-Provi2020-790, de fecha 25 de septiembre de 2020, confirió audiencia a la entidad Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima, para que remitiera información adicional solicitada. Asimismo, se confirió audiencia al Administrador del Mercado Mayorista -AMM-; y al Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, para que, entre otros, se pronunciara sobre la solicitud de la entidad relacionada. La entidad Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima mediante nota, evacuó la audiencia conferida indicando que no hicieron ningún acuerdo verbal ni escrito con la Distribuidora ni con ningún Gran Usuario en el área de influencia de la Subestación. Asimismo, indicó que en sus líneas 13.8 kV pendientes de autorización, están exclusivamente conectadas a las dos casas de máquinas de Hidroeléctrica Sac Já y ocupan cada una un campo de 13.8 kV en La Tinta.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### CONSIDERANDO:

Que el 16 de octubre de 2020, el AMM evacuó la audiencia conferida, manifestado lo siguiente: *"Siempre y cuando por parte de la entidad Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima, se cumpla con lo manifestado y solicitado por el AMM en la evacuación de audiencia conferida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica por medio de la Providencia GJ-Provi2019-559 dentro del expediente GTM-19-137 y con lo resuelto por la CNEE en la resolución CNEE-266-2019, el Administrador del Mercado Mayorista (AMM) no tendrá objeción para la conexión del proyecto "Interconexión Eléctrica Matanzas-Polochic Doble Circuito en 13.8 kV Línea de Transmisión". Por su parte del 22 de octubre del presente año, el Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE-ETCEE-, mediante memorial, manifestó que es competencia de la CNEE definir la ampliación o no de la resolución CNEE-266-2019, para incluir el doble circuito de 13.8kV entre Hidroeléctrica Sac Já y la subestación La Tinta. Asimismo, indicó que: "... a ETCEE no le corresponde emitir pronunciamiento respecto a la resolución de la resolución mencionada..."*

### CONSIDERANDO:

Que mediante el dictamen técnico identificado como **GTM-Dictamen-1156**, la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, concluyó que, la solicitud presentada por Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima tiene por objeto ampliar la resolución CNEE-266-2019 adicionando una línea doble circuito de 13.8 kV dentro de los elementos autorizados en la referida resolución, así también, que los estudios eléctricos presentados por la entidad solicitante, y con base en los cuales fue emitida la resolución CNEE-266-2019, no fue realizada la simulación de la operación de una línea de doble circuito de 13.8 kV o de inyección de generación a través de esta o directamente conectada a la subestación La Tinta; no obstante para el caso de la línea de doble circuito técnicamente se determina que la misma podría ser considerada a incluir en la resolución en mención, toda vez que no represente una modificación a la potencia intercambiada; condición que se cumple sin autorizar la inyección de generación, y que la solicitud de incluir la línea de doble circuito de 13.8 kV a la resolución CNEE-266-2019, no constituye autorización de modificación de las condiciones establecidas en los contratos que fueron suscritos por las Distribuidoras correspondientes. Asimismo, opinó que: *"... Técnicamente no existe objeción, en cuanto a que la CNEE pueda atender la solicitud de Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima consistente en ampliar la*



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Resolución CNEE-266-2019 en el sentido de **incluir entre los elementos autorizados una línea de doble circuito de 13.8 kV de 5.6 kilómetros, que se conecta a dos de los campos de 13.8 kV de la subestación La Tinta...**". Lo resaltado y subrayado es propio. Por su parte, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-14683, mediante el cual opinó que, de conformidad con los documentos presentados, y lo indicado la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos, es procedente que se emita la resolución por medio de la cual se amplié la resolución CNEE-266-2019.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### RESUELVE:

- I. Ampliar el numeral I. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-266-2019, el cual queda así:  
  
"e. Línea de Doble Circuito de 13.8 kV de 5.6 kilómetros, que se conecta a dos campos de 13.8 kV de la subestación La Tinta."
- II. Que la entidad Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima previo a la conexión del proyecto "Interconexión Eléctrica Matanzas-Polochic Doble Circuito en 13.8 kV Línea de Transmisión", deberá de realizar las inversiones necesarias para que las instalaciones operen bajo los criterios de calidad, seguridad y confiabilidad establecidos en la Ley General de Electricidad, su Reglamento; las Normas Técnicas y Normas de Coordinación.
- III. La inclusión de la "Línea de Doble Circuito de 13.8 kV de 5.6 kilómetros, que se conecta a dos campos de 13.8 kV de la subestación La Tinta" en mención, no constituye la autorización de conexión e inyección de generación a la Subestación La Tinta, lo cual no limita que cualquier proyecto de generación que desee conectarse a la referida subestación, a través de la línea en mención, presente la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

- IV. La inclusión de la "Línea de Doble Circuito de 13.8 kV de 5.6 kilómetros, que se conecta a dos campos de 13.8 kV de la subestación La Tinta" en mención, no constituye autorización de modificación a las condiciones establecidas en los contratos que fueron suscritos por Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, como resultado de la Licitación Abierta PEG-2-2012, así como de otras licitaciones.
- V. El contenido de la Resolución CNEE-266-2019 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente

**Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso**  
Director

**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 30 minutos del día 03 de diciembre de dos mil veinte, en **7a Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, nivel menos dos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-290-2020** de fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **El Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la ETCEE**, por medio de cédula de notificación que entrego a Angela Vega, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3655

Exp.: GTM-137-19

ac

  
(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 00 minutos del día 03 de **diciembre de dos mil veinte**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-290-2020** de fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Pablo Girón, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS  
ENERGUATE  
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.  
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.  
Fe: 3/12/20 Hora: 12:10

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3655  
Exp.: GTM-137-19

**AC**

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 35 minutos del día 03 de diciembre de dos mil veinte, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-290-2020** de fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Esperanza Flores, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3655  
Exp.: GTM-137-19

**AC**

(f) Notificador

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO  
MAYORISTA  
RECEBIDO  
03 DIC 2020  
Esperanza Flores

ANM RECIBIDO 3DIC'20 11:41



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 45 minutos del día 02 de diciembre de dos mil veinte, en 1 **Calle 21-59 Zona 15 Vista Hermosa 2**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-290-2020** de fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transporte Eléctrico Matanzas S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a NEFTALP Isaac Tzoc, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

GENERAL GENERAL  
TEM, S.A.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3655  
Exp.: GTM-137-19

AC



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.